



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062

San Isidro, 23 FEB. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 0157-2012-0900-GRH/MSI de fecha 06 de febrero de 2012 de la Gerencia de Recursos Humanos mediante el cual solicita la modificación del Anexo N° 01 de la Directiva “Criterios para el otorgamiento del Incentivo por Cumplimiento de Metas y Objetivos de Funcionarios, Personal de Confianza, Empleados Nombrados y Contratados Permanentes y Obreros de la Municipalidad de San Isidro”.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 190 de fecha 6 de mayo de 2011 se aprobó la Directiva “Criterios para el otorgamiento del Incentivo por Cumplimiento de Metas y Objetivos de Funcionarios, Personal de Confianza, Empleados Nombrados y Contratados Permanentes y Obreros de la Municipalidad de San Isidro”;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 271 de fecha 22 de agosto de 2011, se modificó con eficacia anticipada al 6 de mayo de 2011, el Anexo N° 01 de la Directiva antes mencionada, considerándose en el Grupo de Cargo Técnico a los Auxiliares (con funciones más complejas) y a los Obreros (con funciones de mayor especialización);

Que, mediante Actas N° 02-2012-SITRAMUNSI y 02-2012-SOMSI de las Comisiones Paritarias con los Sindicatos de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI y de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, para el año 2012, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía N° 010 y N° 028 de fechas 11 y 25 de enero de 2012, se acordó otorgar una Bonificación por concepto de incentivo neto por cumplimiento de metas y objetivos, siendo el reajuste en diferencia al período 2011 del 10% adicional, y que dicha bonificación se otorgará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la precitada Directiva;

Que, por otro lado, atendiendo que las metas y objetivos de la mencionada Directiva es reconocer el desprendimiento y esfuerzo de los funcionarios, personal de confianza, empleados y obreros, en el cumplimiento eficiente de sus actividades en el ámbito de su competencia funcional, resulta conveniente precisar en la modificación de la Tabla de Incentivos con Grupos de Cargos diferenciados, el caso de Técnicos con funciones de especialista y/o profesional a efecto de ser considerado dentro del Grupo Profesional;

Que, en este contexto, es necesario modificar el Anexo N° 01 de la Directiva aprobada por Resolución de Alcaldía N° 190 de fecha 6 de mayo de 2011 y modificada por Resolución de Alcaldía N° 271 de fecha 22 de agosto de 2011;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062

Que, mediante Memorandum N° 010-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 4 de enero de 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo emitió el Certificado de Crédito Presupuestario Ejercicio 2012, considerándose los conceptos derivados de la Negociación Colectiva 2012;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0338-2012-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Directiva “Criterios para el otorgamiento del Incentivo por Cumplimiento de Metas y Objetivos de Funcionarios, Personal de confianza, Empleados Nombrados y Contratados Permanentes y Obreros de la Municipalidad de San Isidro”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 190 de fecha 6 de mayo de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 271 de fecha 22 de agosto de 2011, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, efectúen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



ANEXO N° 1

**TABLA DE INCENTIVO NETO POR CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS
DE FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA,
EMPLEADOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS PERMANENTES Y OBREROS**

GRUPO DE CARGOS	INCENTIVO NETO POR CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
	Trimestral S/.	Anual S/.
- GERENTE MUNICIPAL	5,500.00	22,000.00
- GERENTES - SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL - ASESOR II - JEFES DE OFICINA	4,400.00	17,600.00
- SUBGERENTES - PROCURADOR ADJUNTO MUNICIPAL - ASESOR I	3,300.00	13,200.00
- JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL - COORDINADOR DE DEPORTES - EJECUTOR COACTIVO	3,025.00	12,100.00
- AUXILIAR COACTIVO - COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SECRETARIA II	2,750.00	11,000.00
- PROFESIONALES - TECNICOS (con funciones de especialista y/o profesional)	2,530.00	10,120.00
- TECNICOS - AUXILIARES (con funciones técnicas) - OBREROS (con funciones técnicas)	2,310.00	9,240.00
- AUXILIARES - OBREROS	1,650.00	6,600.00

